

BAQUEDANO,

05 OCT 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

2103

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1699, de fecha 24 de Agosto de 2010 que aprueba Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio".
2. Decreto Exento Nro. 1791, de fecha 1 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
3. Decreto Exento Nro. 1903, de fecha 14 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
4. Decreto Exento Nro. 2084, de fecha 01 de octubre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
5. Decreto Exento Nro. 1935, de fecha 15 de septiembre de 2010 que autoriza contratación de trato directo a doña Ambar Scarlett Letelier García, Rut 16.638.512-1.
6. Contrato de prestación de servicios, de fecha 15 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Ambar Scarlett Letelier García.
7. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que habiéndose declarada desierta la Licitación "Empanadas de pino y bebidas de fantasías" Numero 4468-89-L110, el 14 de septiembre del años en curso.
2. La seguridad y confianza que otorga doña Ambar Scarlett Letelier García, Rut 16.638.512-1, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y considerando la magnitud e importancia del Desfile Cívico Militar a realizarse el 16 de septiembre de 2010, localidad de Baquedano, que contará con la presencia de las Autoridades Regionales, Organizaciones Comunitarias de ambas localidades y comunidad en general, actividad comprendida en el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio".
3. Artículo 10 de la letra f) de la Ley Nro. 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, Contrato de prestación de servicios entre doña Ambar Scarlett Letelier García, Rut 16.638.512- 1, y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a la venta y entrega de 800 empanadas de pino y 800 bebidas de fantasía, el 16 de septiembre del año en curso, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), iva incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 "Alimentos para personas".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carolina Ibarra Figueroa
CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

SVV/CIF/KBN/pbl

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Dideco.



Sergio Vega Venegas
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE(S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

AMBAR SCARLETTE LETELIER GARCIA

En Baquedano, a 15 de septiembre de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N°452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por otra parte doña **Ambar Scarlette Letelier García**, soltera, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, domiciliado en **Avenida Angamos 138, Antofagasta**, con quién se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en las actividades contempladas en el "**Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio**", aprobado por Decreto Exento Nro. 1699-, de fecha 24 de agosto de 2010, modificado por Decreto exento Nro. 1791 de fecha 1 de septiembre de 2010.

PRIMERO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones viene a celebrar contrato de prestación de servicios con doña Ambar Scarlette Letelier García, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, con el objeto de que ésta venda 800 empanadas de pino y 800 debidas de fantasía para ser repartidas en el desfile cívico militar de la Comuna de Sierra Gorda, parte integrante del "Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio".

SEGUNDO: Para dar cabal cumplimiento a este contrato, doña Ambar Scarlette Letelier García, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, y deberá entregar la totalidad de empanadas y bebidas de fantasía el día 16 de septiembre en el gimnasio techado, a las 10.00 horas en la localidad de Baquedano.

TERCERO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a doña Ambar Scarlette Letelier García, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, la cantidad de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), iva incluido.

GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Déjese constancia que la factura correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

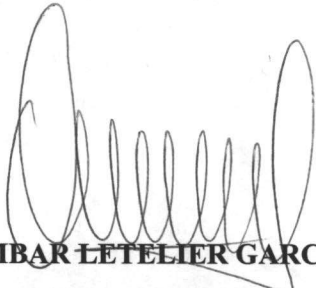
El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.



CUARTO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

QUINTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, se establece como cláusula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.


AMBAR LETELIER GARCÍA
RUT 16.638.512-1



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA